

LÍNEA DE AYUDA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

-MANUAL DE IMAGEN PREE



Enero, 2022

Tabla de contenido

0 RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS (Órganos Gestores de las Ayudas) Y DE LOS DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS	3
1 LOGOMARCA PREE.....	9



0 RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS (Órganos Gestores de las Ayudas) Y DE LOS DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el [Real Decreto 737/2020](#) del 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de Rehabilitación Energética en Edificios Existentes (PREE), dotado con 300 millones de euros, y que regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 737/2020, así como del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativos a las actividades de comunicación, información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con los Fondos Europeos:

- 1. Toda referencia en cualquier medio de difusión** a la actuación objeto de las ayudas **deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen** del Programa que estará disponible en la web del IDAE.
- 2. Los perceptores de financiación de la Unión Europea deben de mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad**, en particular cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público:
 - 2.1** En todas las actuaciones de comunicación, información y publicidad deberán de reconocer el origen de la financiación mostrando:
 - **El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización**
 - Una declaración de financiación adecuada que indique **“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**
 - **Mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**
 - **El Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**
 - **El Logo del IDAE**

- El logo de la línea de ayuda

3. Los órganos gestores de las ayudas de las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla informarán al público del apoyo obtenido:

3.1 Haciendo una **descripción del Programa en su página web, y en sus cuentas en los medios sociales**, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

3.2 En **todas las actuaciones de promoción y difusión**, así como en las medidas para aumentar la visibilidad, los órganos gestores de las ayudas deberán reconocer el apoyo de los fondos, mostrando:

- El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización
- Una declaración de financiación adecuada que indique “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
- Mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- El Logo del IDAE
- El logo de la línea de ayuda

3.3 Tendrán consideración de actuaciones de promoción y difusión: páginas web, redes sociales, artículos en medios especializados, jornadas, talleres, conferencias, tanto presenciales como online, entrevistas, boletines informativos, actuaciones de formación, videos, participación en ferias, etc.

3.4 La documentación administrativa correspondiente a los expedientes financiados en el marco de este programa, así como el resto de instrumentos jurídicos, deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”**. Además, se deberá incluir la mención al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta obligación se refiere, entre otros, a los siguientes documentos:

- a) Convocatorias de ayudas
- b) Formularios de solicitudes de ayudas
- c) Resoluciones de ayudas

- d) Anuncios de licitación
- e) Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- f) Contratos administrativos
- g) Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)

4. Las responsabilidades en materia de información y publicidad de los destinatarios últimos de las ayudas, así como para el caso de las inversiones directas de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, son las siguientes:

4.1 En todas las actuaciones de comunicación, información y publicidad deberán de reconocer el origen de la financiación mostrando:

- El emblema de la Unión Europea, así como una referencia a dicha organización
- Una declaración de financiación adecuada que indique “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
- Mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- El Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- El Logo del IDAE
- El logo de la línea de ayuda

4.2 Durante la realización de una operación, los destinatarios últimos de las ayudas, así como los inversores directos informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) **Haciendo una breve descripción de la operación en su página web**, en el caso de que disponga de una, **y en sus cuentas en los medios sociales**, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- b) **Si la inversión total de la operación es inferior a 500.000 €**, los destinatarios últimos de las ayudas, así como los inversores directos deberán colocar al comienzo de la operación, placas o vallas publicitarias resistentes, de un tamaño mínimo A3, o una pantalla electrónica equivalente, en un lugar bien visible para el público, con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema “*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* -

Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, el logo del PRTR y el logotipo de la línea de ayuda”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.

- c) **Si la inversión total de la operación es superior a 500.000 €** los destinatarios últimos de las ayudas, así como los inversores directos deberán colocar al comienzo de la operación, placas o vallas publicitarias resistentes, en un lugar bien visible para el público, con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema *“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*, el logo del PRTR y el logotipo de la línea de ayuda”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.
- d) **Opcionalmente, para obras que requieran la instalación de andamios exteriores**, se podrá complementar la información referente a la ayuda del Fondo Europeo, con la instalación de un cartel, de **carácter temporal**, fijado en el andamio o instalación que recubra la fachada del edificio mientras dure la obra, y en todo caso conforme a lo dispuesto y de acuerdo a las ordenanzas municipales correspondientes. El cartel deberá tener un tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible e incluir claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa y mencionar la ayuda económica otorgada por el Fondo Europeo.

En el caso de que el destinatario último de la ayuda o inversor directo decidan instalar una lona, la información sobre la ayuda del Fondo Europeo podrá ir impresa en parte de la misma, con visibilidad suficiente y un tamaño proporcional a la superficie de la lona. Al igual que para el cartel, se deberá incluir claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa y mencionar la ayuda económica otorgada por el Fondo Europeo.

Tanto el cartel como la lona pueden ser compatibles con patrocinios publicitarios, pero un porcentaje importante del mismo se debe de dedicar a la información sobre la ayuda del Fondo Europeo, y ocupar el lugar más visible y legible para el público.

4.3 En un plazo de tres meses, **a partir de la conclusión de la operación**, los destinatarios últimos de la ayudas, así como los inversores directos colocarán, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo¹

El cartel o placa permanente, indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada *“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.

4.4 La documentación administrativa correspondiente a los expedientes financiados en el marco de este programa, así como el resto de instrumentos jurídicos, deberán contener, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia ***“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”***. Además, se deberá incluir la mención al **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**. Esta obligación se refiere, entre otros, a los siguientes documentos:

- a) Convocatorias de ayudas
- b) Formularios de solicitudes de ayudas
- c) Notificaciones de concesión
- d) Anuncios de licitación
- e) Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- f) Contratos administrativos
- g) Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- h) Convenios de colaboración

**Este documento puede estar sujeto a cambios en función de lo que se establezca en la estrategia para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa, conforme a lo establecido en el Art.9 (Comunicación) punto 3.a de la Orden HFP 1030/2021.*



¹ Se sugiere un tamaño mínimo A4 para el cartel o placa permanente.

A continuación, encontrará:

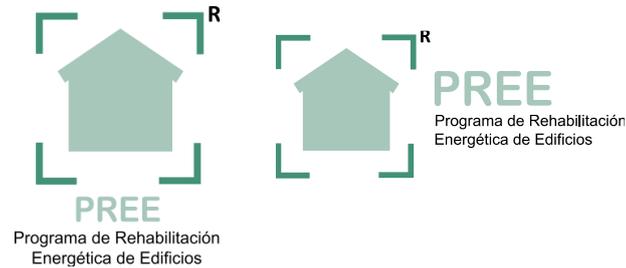
- La logomarca de la línea de ayuda Programa de Rehabilitación Energética de Edificios Existentes, PREE.
- Características y pautas para la producción de los carteles identificativos.
- Modelo de cartel con indicaciones de modificación.

Finalmente, los archivos anexos contienen: logomarca, carteles con indicaciones de modificación y carteles modificables, tanto en formato PDF para su impresión profesional, como en formato Word para su impresión no profesional. También se incluyen otras opciones de cartel/lona para la instalación o andamio que recubra la fachada del edificio mientras dure la obra.

Toda la cartelería se ofrece en castellano. Las versiones bilingües castellano/gallego, castellano/euskera y castellano/catalán, estarán disponibles breve.

Para su correcta impresión siga por favor atentamente las instrucciones que se indican al final de este manual.

1 LOGOMARCA PREE



CONVIVENCIA CON OTROS LOGOS (VERTICAL)

Cuando la marca PREE aparezca como parte de un conjunto de marcas institucionales en alineación vertical:



Los beneficiarios de financiación de la UE deben garantizar la relevancia del emblema europeo y la declaración de financiación, así como del logotipo de la línea de ayuda, identificándose siempre como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONVIVENCIA CON OTROS LOGOS (HORIZONTAL)

Cuando la marca forme parte de un conjunto en alineación horizontal, y en la necesidad de tener que incorporar más logotipos, se habilitará una segunda línea bajo la línea de logos oficiales, teniendo en cuenta que estos no podrán superar en tamaño/altura la gráfica de la línea de logotipos principal.



RECURSOS DE IDENTIDAD VISUAL

Las actuaciones cofinanciables por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, incorporarán el emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea y la referencia “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

1. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Identidad visual | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España. (planderecuperacion.gob.es)



- Descargar Manual de imagen de Marca del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.



2. Emblema de la Unión Europea

- Descargar emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.



- Descargar manual de cómo usar el emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027.



3. Logotipo Ministerios

- Se pueden obtener de la “Página de Imagen Institucional de la Administración General del Estado” donde se encuentra organizada todos recursos actualizados de la Imagen Institucional, en el siguiente enlace:



4. Archivos con la logomarca





Título del Proyecto

	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE (kWh/m ² /año)	
	ANTES DE LA ACTUACIÓN	DEPUÉS DE LA ACTUACIÓN
A más eficiente		
B		
C		
D		
E		
F		
G menos eficiente		

Beneficiario:

Inversión total:

Importe de la ayuda:

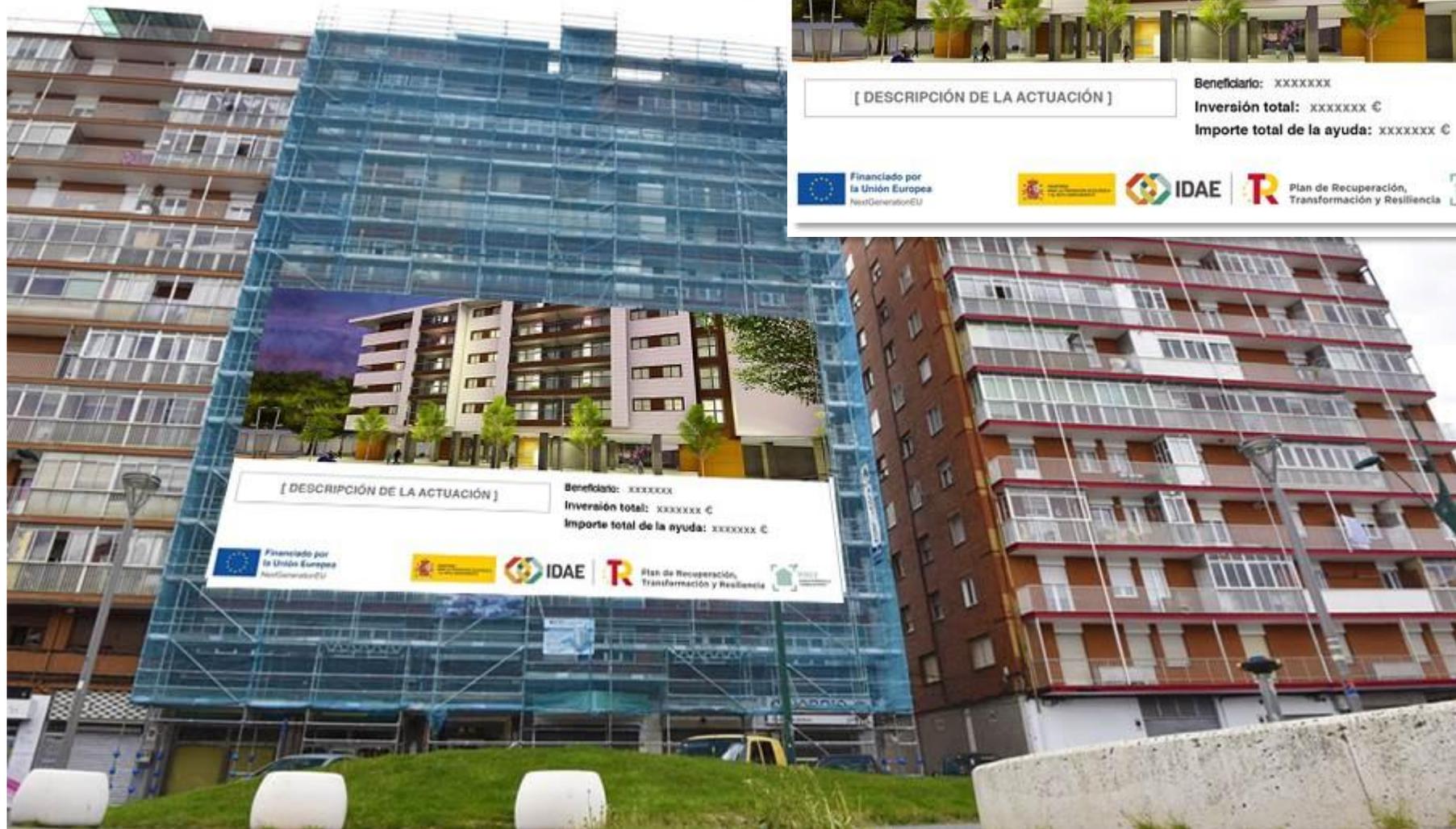
Proyecto acogido al programa para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PREE), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C2:I3), Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

#PlanDeRecuperación

Real Decreto 737/2020 del 4 de agosto de 2020



EJEMPLO DE LONA PARA ANDAMIO



Nota importante

- Los ficheros PDF se han configurado con marcas de límite para su impresión en imprenta. En caso de que la impresión se realice en una impresora no profesional, habrán de cortarse dichas marcas una vez impreso.
- Se recomienda que la impresión se haga en impresora profesional de cara a garantizar la calidad de la imagen y la fidelidad a los colores originales.
- En todos los casos **se deberán cumplimentar las partes modificables del cartel**, de acuerdo a las indicaciones de los modelos de cartel con indicaciones de modificación en las diferentes versiones lingüísticas.

